

Juzgado, a la celebración de Juicio de Faltas núm. 12/03, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) Y que podrá acudir asistido de Letrado, si bién este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Youssef Fardassi expido la presente.

En Melilla a 31 de Octubre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

#### JUICIO DE FALTAS 293/02

##### EDICTO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

**2604.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, Francisco Manuel Oliver Egea, en el Juicio de Faltas núm. 293/02, se cita en legal forma a Mohamed El Hammouti en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 26 de Noviembre a las 11'20 hs. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de Juicio de Faltas núm. 293/02, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) Y que podrá acudir asistido de Letrado, si bién este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mohamed El Hammouti, expido la presente.

En Melilla a 30 de Octubre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

##### JUICIO DE FALTAS 295/2003

##### EDICTO

**2605.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 295/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a dieciseis de Septiembre de dos mil tres.

Vistos, por la Sra. D.<sup>a</sup> Gemma Dolores Solé Mora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública,

Charifa Nachit como denunciante y Mohamed Mohamed Bumedién como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

##### FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED MOHAMED BUMEDIEN de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CHARIFA NACHIT Y MOHAMED MOHAMED BUMEDIEN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Octubre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 295/2003

##### EDICTO

**2606.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 247/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a dieciséis de septiembre de dos mil tres.

Vistos, por la Sra. D.<sup>a</sup> Gemma Dolores Solé Mora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Malika Mimun Ahmed como denunciante y Mustapha como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

##### FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Mustapha Boukatcha de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.